GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.350 - 103/26
Paraná, lunes 08 de junio de 2026
Edición de 52 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3

DTO-2026-1341-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3

DTO-2026-1342-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA SIR LEONARD 3

DTO-2026-1343-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL. 5

DTO-2026-1344-E-GER-GOB

PENSIÓN 4035 5

DTO-2026-1345-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO 6

DTO-2026-1346-E-GER-GOB

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A M.S. 6

DTO-2026-1347-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ESTACIÓN RAÍCES 7

DTO-2026-1348-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL. 8

DTO-2026-1349-E-GER-GOB

PENSIÓN 4035 9

DTO-2026-1350-E-GER-GOB

RENUNCIA DE RAMÍREZ, EVANGELINA P. 9

DTO-2026-1351-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ROTTA, JOSÉ F. 9

DTO-2026-1353-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE MEDEL, GEORGINA L. 11

DTO-2026-1354-E–GER-GOB

MODIFICA ART. 1° DEL DTO-2026-1047-E-GER-GOB 11

DTO-2026-1355-E–GER-GOB

REIMPUTACIÓN DE GASTO PROG. FEDERAL INCLUIR SALUD 12

DTO-2026-1356-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR HEREÑU, DUILIO J. Y OTRA.....13

DTO-2026-1357-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE MOHR, ALEJANDRA J. 14

DTO-2026-1358-E–GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL. 15

DTO-2026-1359-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO.....15

DTO-2026-1360-E-GER-GOB

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 561/24 GOB.....16

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2026-1341-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 15 de Mayo de 2026

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se interesa una adecuación de créditos mediante Compensación de Partidas por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100.- ($ 995.780.843,91); y

CONSIDERANDO:

Que las partidas correspondientes a la Atención de Demandas Judiciales para la atención de todas las erogaciones relacionadas con los procesos judiciales y extrajudiciales no presentan saldos suficientes que permitan atender las erogaciones derivadas de los mismos, resulta necesaria una adecuación de créditos, para lo cual se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes, según anexo IF-2026-00061128-GER-FEST;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del Artículo 13º de la Ley Nº 11.235 del Presupuesto año 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 -Ley Nº 11.235- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100.- ($ 995.780.843,91), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto, según anexo IF-2026-00061128-GER-FEST.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado y a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-1342-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA SIR LEONARD

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 15 de Mayo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Sir Leonard, Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se instó la transferencia de los bienes, pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia a la Comuna Sir Leonard, Departamento La Paz; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Sir Leonard; y

Que mediante Decreto Nº 2586/22 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población Sir Leonard y su Articulo 5º estableció: “Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario”; y

Que, a fojas 5 el Señor Secretario de Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo autorizó la continuidad del tramite; y

Que a fojas 9/10 y vuelta obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del tramite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario Nº 2586/22 MGJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna Sir Leonard, Departamento La Paz, de los bienes cuyo detalle obra en Anexo I (GER IF-2026-00077609-GER-DGD#MGT) que adjunto forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna Sir Leonard, Departamento La Paz, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO I

COMUNA SIR LEONARD - DEPARTAMENTO LA PAZ

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TELÉFONO CELULAR MARCA MOTOROLA C331 SERIE NS3DB8405FELJ ORIGEN MÉXICO (ID: SIAF: 85454)
1	CUERPO BOMBA SUMERGIBLE MTS0154MOT 1.5 HP (ID: SIAF: 96842)
1	MOTOR TRIFÁSICO SUMERGIBLE (ID: SIAF: 96843)
2	PALA PUNTA (ID: SIAF: 96915/16)
1	PALA PALEAR ESTAMPARA (ID: SIAF: 96917)
1	MOTOGUADAÑA GREEN CUT Y MOTOR NIWA (ID: SIAF: 65528)
1	ELECTROMBA SUMERGIBLE 5.5 HP 380 Volt (ID: SIAF: 4042)
1	TANQUE ATMOSFÉRICO (ID: SIAF: 43577)
1	MOTOGUADAÑA ECHO (ID: SIAF: 3487)
1	SILLA PLÁSTICA (ID: SIAF: 4969)

DTO-2026-1343-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 01/10/22, las funciones de guardia otorgadas por Decreto Nº 4741/11 MS., a la Licenciada en Obstetricia Carolina Andrea GARCIA, DNI Nº 24.467.355, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Rechazase el reconocimiento y la asignación de las funciones de Jefa de División Salud de la Mujer en Edad Reproductiva dependiente de la DIRECCION MATERNO INFANTO JUVENIL del MINISTERIO DE SALUD, a la Licenciada en Obstetricia Carolina Andrea GARCIA, DNI Nº 24.467.355, quien revista como Director Nivel II – Sub Nivel A (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN JOSE” de FEDERACION, con retención del cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Adjunto de la DIRECCION MATERNO INFANTO JUVENIL, en conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Consolidase la deuda de la Licenciada en Obstetricia Carolina Andrea GARCIA, DNI Nº 24.467.355, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 7.291.211,34), con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el descuento de la suma que asciende a PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 7.291.211,34), más los intereses legales devengados y a devengarse, desde que se adeudan hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA, a la Licenciada en Obstetricia Carolina Andrea GARCIA, DNI Nº 24.467.355, en cuotas que no superen el 20% (VEINTE POR CIENTO) de sus haberes, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 4º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-1344-E-GER-GOB

PENSIÓN 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 3630/24 M.D.H.; a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE: SEGOVIA BERNARDINO - D.N.I. Nº 20.798.145 – R.U. 509 – SUC.: 14 – DEPARTAMENTO LA PAZ – LOCALIDAD LA PAZ.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-1345-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese y otórguese el beneficio de la Compensación por Residencia conforme al Decreto Nº 770/00 S.G.G., y su Decreto modificatorio Nº 364/24 M.H.F., a favor de la Coordinadora de Eventos y Marca Institucional de la Dirección General de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. Soraya CAMPOSTRINI LABOUR, DNI Nº 36.485.999, domiciliada en calle Presidente Perón Nº 160 de la ciudad de Larroque, departamento Gualeguaychú, con funciones otorgadas por Decreto DTO-2026-604-E-GER-GOB, por hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria para los Funcionarios Fuera de Escalafón, desde el 1º de abril de 2026 y hasta que se produzca el vencimiento del contrato de locación o hasta la culminación de su desempeño en el cargo asignado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto a: DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, P. Subparcial 0000, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el pago de los gastos autorizados a la funcionaria referida en el artículo 1º del presente, por hasta el monto dispuesto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o declaración jurada, todo ello en el marco de lo estipulado en el artículo 1º del Decreto Nº 1191/12 GOB, modificatorio del artículo 13º del Decreto Nº 770/00 S.G.G.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-1346-E-GER-GOB

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A M.S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, a realizar un Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de OCHENTA Y SIETE (87) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), con destino a diferentes efectores dependientes de la mencionada cartera, por la suma estimada de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL ($ 411.048.000,00), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que regirán el acto licitario y que agregados como Anexo (IF-2026-00008944-GER-DGD#MS), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

ANEXO_1346

- - - - - -

DTO-2026-1347-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ESTACIÓN RAÍCES

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 15 de Mayo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Estación Raíces, Departamento Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se instó la transferencia de los bienes, pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia a la Comuna Estación Raíces, Departamento Villaguay; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Estación Raíces; y

Que mediante Decreto Nº 2586/22 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población Estación Raíces, y su Artículo 5º estableció: “Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario”; y

Que, a fojas 6 el Señor Secretario de Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo autorizó la continuidad del tramite; y

Que a fojas 15 obra intervención de competencia del Área Bienes y Acreencias de la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 16/17 y vuelta obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del tramite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario Nº 2586/22 MGJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la transferencia a la Comuna Estación Raíces Departamento Villaguay de los bienes cuyo detalle obra en Anexo I (GER IF-2026-00061575-GER-DGDMGT) que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F.) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna Estación Raíces Departamento Villaguay, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Comuna Estación Raíces a los fines que proceda a realizar la transferencia del vehículo referenciado en Anexo I (GER IF-2026-00061575-GER-DGDMGT) en el respectivo Registro Público, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

ANEXO I

COMUNA ESTACIÓN RAÍCES – DEPARTAMENTO CONCORDIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TRACTOR MARCA DEUTZ FHAR 66 MODELO 1972, Nº MOTOR F3L11141800296130278, Nº CHASIS 2922651759, AÑO 2006 (ID: SIAF: 135076)
1	DESMALEZADORA MARCA AGROMEC DA 150, AÑO 2006 (ID: SIAF: 135077)
1	TRACTOR MARCA BRIS STRATON, MODELO 286707, AÑO 2006 (ID: SIAF: 208453)

- - - - - -

DTO-2026-1348-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócense los servicios prestados por el Sr. Carlos Rubén NOVELLI, D.N.I. Nº 12.126.262, Legajo Nº 171.043, quien fuera personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, en el ámbito del Hospital Delicia Concepción Masvernat de la ciudad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, desde el 12.12.17 hasta el 12.03.20, conforme a los antecedentes obrantes en autos.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. Carlos Rubén NOVELLI, D.N.I. Nº 12.126.262, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 24/100 CTVOS. ($ 10.400.245,24), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Intímase al Sr. Carlos Rubén NOVELLI, D.N.I. Nº 12.126.262, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 24/100 CTVOS. ($ 10.400.245,24), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra el Sr. Carlos Rubén NOVELLI, D.N.I. Nº 12.126.262, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-1349-E-GER-GOB

PENSIÓN 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 3630/24 M.D.H.; a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE: ROMERO MARÍA ELENA - D.N.I. Nº 17.296.265 – R.U. 514 – SUC.: 40 – DEPARTAMENTO FEDERAL – LOCALIDAD SAUCE DE LUNA.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-1350-E-GER-GOB

RENUNCIA DE RAMÍREZ, EVANGELINA P.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Evangelina Pilar RAMÍREZ, DNI Nº 30.322.025, al cargo Sub Jefe de Servicio (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón General del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ, con funciones de guardia, designada por Decreto Nº 3311/23 MS, a partir del 01/10/24, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-1351-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ROTTA, JOSÉ F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 15 de Mayo de 2026

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el agente José Fabián ROTTA, contra la Resolución Nº 844/25 COPNAF; y

CONSIDERANDO:

Que por la precitada norma, se resolvió aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo instruido por Resolución N° 457/23 COPNAF, aplicando al agente la sanción de cesantía, por encuadrar su conducta en la causal prevista en el artículo 71° inciso e) de la Ley N° 9755 —Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos—;

Que la Resolución Nº 844/25 COPNAF, fue notificada al recurrente en fecha 26.08.25, articulando el Recurso de Apelación Jerárquica en fecha 02.09.25, por el cual cabe tenerlo por interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo previsto en el Artículo 62º de la Ley Nº 7060, correspondiendo en consecuencia analizar la cuestión sustancial;

Que la sanción se fundó en virtud de haberse acreditado la realización de compras de insumos y medicamentos, destinados a la Residencia Socioeducativa “El Lugar de los Niños”, de la localidad de Viale, excediendo los montos asignados en la partida presupuestaria y, sin la debida autorización de la autoridad competente, circunstancia acreditada mediante informes de áreas competentes y demás constancias incorporadas al expediente;

Que, ingresando al análisis sustancial, de las constancias de autos surge que el procedimiento administrativo disciplinario fue tramitado con observancia de las garantías del debido proceso, habiéndose asegurado el derecho de defensa del agente, sin que se adviertan vicios que afecten su validez;

Que los hechos atribuidos al agente han sido debidamente acreditados en el marco del sumario administrativo, encontrándose comprobada su materialidad, autoría y encuadre normativo;

Que la conducta imputada configura incumplimiento de los deberes del agente público, conforme normativa vigente;

Que el control jerárquico efectuado permite concluir que la decisión adoptada por el organismo de origen, se encuentra debidamente fundada;

Que la sanción de cesantía resulta proporcional a la gravedad de la falta cometida, en tanto involucra el manejo irregular de recursos públicos.

Que la circunstancia de haber accedido posteriormente al beneficio jubilatorio, no enerva la validez de la sanción aplicada.

Que el acto administrativo impugnado se encuentra debidamente motivado, sustentado en los hechos acreditados y en el derecho aplicable, no configurándose supuestos de arbitrariedad o ilegitimidad que justifiquen su revisión;

Que han tomado intervención de competencia la Subdirección de Asuntos Legales del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que el dictamen de Fiscalía de Estado aconseja el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto, criterio que se comparte en todos sus términos;

Que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso deducido, prosiguiendo con la Resolución N° 844/25 COPNAF y, confirmar la sanción impuesta;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y la normativa vigente;

Que en definitiva, Fiscalía de Estado, comparte los argumentos vertidos por las Áreas Legales intervinientes, permitiendo concluir, que no existiendo vicios que afecten de nulidad a la Resolución Nº 844/25 COPNAF;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. José Fabián ROTTA, M.I Nº 17.166.346, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 463, de la Localidad de Paraná, contra la Resolución Nº 844/25 del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al recurrente por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano y pase al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-1353-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE MEDEL, GEORGINA L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 15 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscríbase a la Agente Georgina Lorena MEDEL, D.N.I Nº 29.233.943, Legajo Personal Nº 213.431, personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, hacia el ámbito de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Crespo, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, desde el día 20 de Diciembre de 2.025 y por el término de doce (12) meses, en virtud de lo expuesto en los considerandos de esta norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- Requiérase a la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Crespo, un informe mensual que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la Agente Georgina Lorena MEDEL, D.N.I Nº 29.233.943, Legajo Personal Nº 213.431, como así también las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-1354-E–GER-GOB

MODIFICA ART. 1° DEL DTO-2026-1047-E-GER-GOB

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 18 de Mayo de 2026

VISTO:

El DTO-2026-1047-E-GER-GOB, de fecha 23 de abril de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designó a partir de la fecha de ese acto administrativo, como Coordinador Administrativo y de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al Dr. Jorge Andrés YURI, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620;

Que en los fundamentos plasmados en los considerandos de dicho texto legal, se encuentra la aclaración de que el Dr. YURI debía oportunamente tramitar ante el Superior Tribunal de Justicia, la solicitud de licencia sin goce de haberes en su cargo del cual es titular;

Que atento a ello, en fecha 7 de mayo de 2.026, el Superior Tribunal de Justicia dictó la Resolución Nº 193/2026, mediante la cual se concede al Dr. Jorge Andrés YURI licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía, sin goce de sueldo, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la misma, y por el plazo de dos (2) años;

Que como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario modificar la fecha de inicio de la designación dispuesta en el Artículo 1º del DTO-2026-1047-E-GER-GOB;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1º del DTO-2026-1047-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "ARTICULO 1°.- Desígnase a partir del 8 de mayo de 2026, como Coordinador Administrativo y de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al Dr. Jorge Andrés YURI, M.I. Nº 30.164.301, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-".-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-1355-E–GER-GOB

REIMPUTACIÓN DE GASTO PROG. FEDERAL INCLUIR SALUD

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 19 de Mayo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD, solicita la REIMPUTACIÓN de los pagos pendientes, correspondientes a prestaciones de INSTITUCIONES Y TRANSPORTE, brindadas a distintos Beneficiarios del citado programa durante el Ejercicio 2025, y que se encuentran pendientes de pago; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es en concepto de prestaciones efectuadas a Beneficiarios del Programa INCLUIR SALUD, los cuales se detallan en el ANEXO: IF-2026-00081112-GER-DGD#MS, que agregado forma parte integrante del presente Decreto;

Que corresponde aclarar, que en los Decretos ut supra citados en el Anexo (IF-2026-00081112-GER-DGD#MS), en unos de sus Articulados se: "Faculta a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial", y en tal sentido ha tomado su debida intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que se adjunta Anexo I, donde se detallan Expedientes pendientes de pago y Anexo II, donde se encuentran las Readecuaciones Presupuestarias durante el Año 2025 de las Prestaciones de INSTITUCIONES y TRANSPORTE.-

Que en este procedimiento obra intervención de la COORDINACION DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD de este MINISTERIO DE SALUD;

Que corresponde Reimputar el gasto, aprobado mediante los textos normativos que se mencionan en los considerandos precedentes, correspondiente al Ejercicio 2025, en virtud al vencimiento del mismo, al Presupuesto 2026 aprobado mediante la Ley Nº 11.234;

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO antes citado, ha elaborado el Volante de Registro de Reserva de Expedientes;

Que la Delegación contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que en tal sentido corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reimputese el gasto aprobado mediante Decretos, los cuales se detallan en el Anexo: IF-2026-00081112-GER-DGD#MS, que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos Beneficiarios del PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.–

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

PROGRAMA	SUBFUENTE	PARTIDA	MONTO
18	0001	3-4-2	$ 125.380.726,30

PROGRAMA	SUBFUENTE	PARTIDA	MONTO
18	0001	3-5-1	$ 16.117.638,79

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectuar los pagos de las prestaciones realizadas durante el año 2025, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

ANEXO_1355

- - - - - -

DTO-2026-1356-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR HEREÑU, DUILIO J. Y OTRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 19 de Mayo de 2026

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. HEREÑU, Duilio Javier y la Sra. ETCHART María Lidia contra la Resolución de Directorio Nº 1952 de fecha 12/08/2025 del INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA; Y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se dispuso rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los Sres. HEREÑU y ETCHART contra la Resolución de Directorio Nº 0100 de fecha 15 de enero de 2025; y

Que la Resolución de Directorio Nº 1952/25 fue notificada el 25/08/2025 y el recurso fue presentado el 04/09/2025 por lo que fue interpuesto dentro del plago legal estipulado en el art. 62º de la Ley Nº 7060; y

Que la recurrente pretende en primer término la nulidad de la notificación, ya que solo se transcribió la parte dispositiva del Acto Administrativo, no obstante ello, de manera subsidiaria en segundo término solicita se deje sin efectos las mencionadas resoluciones, basado en que la misma extingue el derecho a la tenencia precaria, argumentando suposiciones relativas a la falta de ocupación de la vivienda, sin tener asidero suficiente lo expresado; y

Que a fs. 130/132 vta. obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales del IAPV arribando a la conclusión de que el Recurso interpuesto debe ser rechazado ya que resulta ser infundado e intenta desvirtuar los hechos

acreditados en las actuaciones para presentar un supuesto agravio en materia de derecho que no sido fehacientemente demostrado; y

Que a fs. 136/137 la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, expone respecto al planteo de nulidad de la notificación que el artículo 22º. De la Ley 7060 dispone que en la notificación mediante carta documento con aviso de retorno debe transcribirse solo la parte dispositiva del acto que se notifique, por lo que la notificación de la Resolución de Directorio Nº 1952/25 IAPV fue válidamente efectuada; y

Que asimismo en lo referente al segundo agravio, si bien el Acta de Tenencia precaria suscripta entre los recurrentes y el IAPV no está agregada en estas actuaciones para conocer las obligaciones asumidas por las partes, es claro que las personas que han tenido acceso a una casa como consecuencia de la implementación de un programa de viviendas sociales tengan la obligación real de ocuparla en forma real y permanente porque si no se desvanecería la finalidad de esta clase de planes. IAPV ha constatado que los apelantes no cumplieron con esa obligación por lo que se sugiere rechazar el Recurso debido a que la Resolución dictada está dotada de la legitimidad necesaria para mantener su validez; y

Que a fs. 139 la Fiscalía de Estado emitió Dictamen Nº 1167 25 mediante el cual, luego de analizar atentamente las presentes, estimó valido adherir en su totalidad a los antecedentes y argumentos vertidos, tanto por la Dirección de Asuntos Legales IAPV y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS como así también a la conclusión a la que arribaron en el sentido de aconsejar el rechazo del presente Recurso de Apelación Jerárquica; y

Que por todo lo expuesto se estima conveniente no hacer lugar al Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. HEREÑU, Duilio Javier y la Sra. ETCHART María Lidia contra Resolución de Directorio Nº 1952 del IAPV, de fecha 12/08/2025; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de IAPV, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Fiscalía de Estado; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los artículos 60º a 67º de la Ley Nº 7060 de Procedimientos Administrativos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. HEREÑU, Duilio Javier y la Sra. ETCHART María Lidia contra la Resolución de Directorio Nº 1952 de fecha 12/08/2025 del INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y ratifíquese la misma en todos sus términos, atento a los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º.- Remítanse las presentes actuaciones al INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA para que realice la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

- - - - - -

DTO-2026-1357-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE MOHR, ALEJANDRA J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 19 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la Adscripción de la agente Alejandra Jacqueline MOHR, DNI Nº 32.742.113, personal dependiente del MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, en el ámbito del Centro de Salud “LA DELFINA” de la mencionada localidad, dispuesta mediante Resolución Nº 431 del MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, de fecha 26 de Septiembre de 2025, a partir del 13/12/25 hasta el 13/12/26 inclusive, conforme a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- El Centro de Salud “LA DELFINA” de COLONIA ELIA, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Alejandra Jacqueline MOHR, ante el MUNICIPIO de la citada localidad.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-1358-E–GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 19 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Daiana Ayelen CABRERA, DNI Nº 40.472.486, quien revista en un en un cargo Categoría 2 – Carrera Enfermería – Tramo “B” – Profesional - Escalafón Sanidad del Hospital Vecinal “FALUCHO” de MACIA, a las funciones Subjefa de Unidad de Enfermería encomendadas mediante Decreto N° 4220/24 M.S., a partir del 20/04/22, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el descuento de los haberes percibidos indebidamente en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a las funciones de Subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital Vecinal “FALUCHO” de MACIA, por la agente Daiana Ayelen CABRERA, DNI Nº 40.472.486, por el período comprendido entre el 27/12/22 al 30/09/25, en cuotas mensuales que no superen el VEINTE POR CIENTO (20%) de su haber nominal hasta el cese en el cobro del adicional, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 2.475.776,13), atento a lo expresado en los considerandos del presente Texto Normativo.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-1359-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 19 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, ocasionado por el uso extracontractual del servicio de Correo Postal Puerta a Puerta, consistente en la admisión, transporte y entrega de Sacas o Bolsines de correspondencia privada sin franqueo, entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus Delegaciones en el ámbito de la Provincia y viceversa, durante el mes de Octubre de 2.025, conforme factura “B” N° 2992-00027429, de fecha 31 de Octubre de 2.025, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 24.381.319,44), emitida por la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT Nº 30-70857483-6, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el monto de $ 24.381.319,44 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -

Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0351 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida SubParcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a efectuar el pago del gasto reconocido en el Artículo 1º, conforme comprobante obrante en autos, previa presentación del certificado de libre deuda expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme Resolución N° 289/25 ATER.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-1360-E-GER-GOB

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 561/24 GOB

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 19 de Mayo de 2026

VISTO:

La Resolución D.P. Nº 124/24 y el Decreto Nº 561/24 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se dispuso y se aceptó la afectación en carácter de Comisión de Servicio del Sargento Ayudante de Policía, Amílcar Luis Hernán RÍOS, Clase 1980, M.I. Nº 28.135.229, L.P. Nº 26.081, L.C. Nº 155.382, del numerario de la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, a la Secretaría de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a partir del día 12 de enero de 2024; y

Que dicho agente ha prestado servicios de manera satisfactoria y de acuerdo a las tareas encomendadas durante el período de afectación; y

Que el Secretario de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, requiere dejar sin efecto dicha afectación a partir del día 1º de febrero de 2026; y

Que a fs. 18/18 vta. obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación y Prensa emitiendo Dictamen V Nº 2/2026 D.G.A.J.S.C.P. en sentido favorable a la tramitación de la desafectación del agente Amílcar Luis Hernán RÍOS; y

Que el Secretario General de la Gobernación toma intervención y autoriza la prosecución del trámite; y

Que a fs. 21 la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia informa que previo a dictar la norma legal que disponga el fin a la afectación en Comisión de Servicios dispuesta por Decreto Nº 561/24 GOB, se debe notificar al señor Amílcar Luis H. RÍOS, DNI 28.135.229; y

Que a fs. 23 el señor RÍOS se notifica de la desafectación tramitada por las presentes actuaciones; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el artículo 31º de la Ley Nº 5647, en concordancia con la Ley 9755, y leyes modificatorias Nº 9811, Nº 10271, modificada por Ley 10334;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2026, el Decreto Nº 561/24 GOB mediante el cual se afectó en carácter de Comisión de Servicio al Sargento Ayudante de Policía, Amílcar Luis Hernán RÍOS, Clase 1980, M.I. Nº 28.135.229, L.P. Nº 26.081, L.C. Nº 155.382, del numerario de la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, a la Secretaría de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2

CITACIONES....16

REMATES Y SUBASTAS....17

CONCURSOS Y QUIEBRAS....18

NOMBRES....20

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....20

CITACIONES....24

NOTIFICACIONES....24

CONCURSOS....25

PERSONAS JURÍDICAS

CONVOCATORIAS A ELECCIONES....26

MODIFICACIÓN DE CONTRATO....26

ASAMBLEAS....27

RESOLUCIONES....33

SUCESORIOS

PARANA

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "HOSMAN CELIA EVA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21451, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA EVA HOSMAN, M.I.: 6296103, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 5/3/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:35257 - F.C. 04-00073288 3 v./09/06/2026

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría Nº 2 a cargo del DR. VICTOR M. BERTELLO, en los autos caratulados "BRONDI VICTOR HUGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 22011, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRONDI, M.I.: Documento Nacional Identidad 17.887.535, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 29/12/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de abril de 2026.-

ID:32307 - F.C. 04-00073304 1 v./08/06/2026

- - -- - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ EMILSE AMALIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 27119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILSE AMALIA DEL CARMEN DIAZ, DNI. Nº 5.730.346, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/02/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 4 de junio de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:35540 - F.C. 04-00073307 1 v./08/06/2026

- - -- - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "MARTINEZ HECTOR CARLOS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 22081, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS MARTINEZ, M.I.: 7.654.520, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA- ENTRE RIOS, en fecha 26/03/2026. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de mayo de 2026 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:35534 - F.C. 04-00073308 1 v./08/06/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "PEREYRA RODOLFO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO (AUTOMATICO)" Expediente Nº 33535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL PEREYRA, M.I. 10.687.515, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/11/2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 06 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:35429 - F.C. 04-00073312 1 v./08/06/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "YARULL GRACIELA HAYDEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26050, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA HAYDEE YARULL, DNI. Nº 11.379.215, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 19/12/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 03 de junio de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:35080 - F.C. 04-00073343 1 v./08/06/2026

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GUTIERREZ LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16738), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 05.827.648, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17/02/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de abril de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis Antonio GUTIERREZ -D.N.I. Nº 05.827.648-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:32455 - F.C. 04-00073120 3 v./08/06/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MICHELOUD CAROLINA SILVIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16688), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CAROLINA SILVIA MICHELOUD, D.N.I. Nº 21.002.597, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Frienze, Italia, en fecha 20/01/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 08 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carolina Silvia MICHELOUD - D.N.I. Nº 21.002.597-, vecina que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-." Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:31479 - F.C. 04-00073209 3 v./08/06/2026

- - -- - -

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "ARAUJO STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 17302-26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a su fallecimiento STELLA MARIS ARAUJO - DNI 12.432.361, fallecida el día 13 de diciembre de 2023, en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; vecina que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 11 de marzo de 2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio

SUCESORIO de STELLA MARIS ARAUJO - DNI 5.832.434 vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.-

Dra. María José Diz-Jueza"; OTRA RESOLUCION: "Colón, 13 de mayo de 2026. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) RECTIFICAR el apartado 3) de la resolución de fecha 11 de marzo de 2026., debiendo leerse "3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de STELLA MARIS ARAUJO - DNI 12.432.361, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz- Jueza".- Publíquese por tres días.

Colón, E. R., 29 de mayo de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:34932 - F.C. 04-00073274 3 v./09/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "WITTMANN ARNST MIRTA ELENA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16792), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIRTA ELENA WITTMANN ARNST, D.N.I. Nº 92.336.708, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 12/12/2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mirta Elena WITTMANN ARNST -D.N.I. Nº 92.336.708-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 28 de Mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:34983 - F.C. 04-00073327 3 v./10/06/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 26/28, en los autos caratulados: “SPRAUL, Ricardo Guillermo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 11555), CITA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RICARDO GUILLERMO SPRAUL, argentino, DNI N° 17.552.657, hijo de Tomás Guillermo Spraul y de Doraliza Galarza, fallecido en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 31 de enero de 2026, bajo apercibimiento de ley.- La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 14 de abril de 2026. VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. ELSA ANA SPRAUL, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. JORGE MARIANO MARTIN GERARDO y LUCIANO ANDRES MARTINEZ MASSERA, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ricardo Guillermo SPRAUL, DNI nº 17.552.657, fallecido en Concordia el día 31/01/2026, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de

Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.-…. FIRMADO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez.” Publíquese por tres veces.-

Concordia, 28 de mayo de 2026.-

ID:34008 - F.C. 04-00073154 3 v./09/06/2026

- - - - - -

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "KAPPES, Carlos Agustín S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12248), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante Sr. CARLOS AGUSTÍN KAPPES, D.N.I. Nº 12.192.955, nacido el día 13.08.1956 y fallecido el día 12.04.2026, con ultimo domicilio en calle Arenisca S/N, esquina Marmol a 500 mt. Noreste esc. 60 – Pedernal, Concordia. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente reza: “Concordia, 08 de mayo de 2026 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a AMALIA GOMEZ, SONIA CARINA KAPPES, LORENA ANDREA KAPPES, NATALIA SOLEDAD KAPPES, ANALIA VANESA KAPPES y ERICA YANINA KAPPES, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Renata Agostina ROMAGNINO, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de CARLOS AGUSTÍN KAPPES, D.N.I. Nº 12.192.955, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (…).- 5.- (…).- 6.- (…) 7.- (…) 8.- (…) 9.- (…).- A lo demás oportunamente.-“ Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce – JUEZ - Publíquese por tres (3) días.

Concordia, ... de mayo de 2026.-

ID:34693 - F.C. 04-00073224 3 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Justo José de Urquiza -Juez-, secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de quien fuese en vida Omar Epifanio ACUÑA, D.N.I. Nº 12.755.603, fallecido el día 27 de octubre de 2025, vecino de nuestra ciudad, ordenándose CITAR Y EMPLAZAR por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quien consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberse dispuesto en los autos caratulados "ACUÑA, Omar Epifanio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" – (Expte. Nº 8814). Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: “Concordia, 11 de marzo de 2026. VISTO: …; RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Omar Epifanio ACUÑA, D.N.I. Nº 12.755.603, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … 5.- ... 6.- .... 7.- ... 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente.” Justo José de Urquiza. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Concordia, 30 de marzo de 2026 - José Luis Sagasti secretario.

ID:34477 - F.C. 04-00073231 3 v./08/06/2026

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial nº 3, a cargo del Dr. Justo J. de Urquiza – Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti -Secretario- de la ciudad de Concordia, en autos "DIFFERDING, Mirta Graciela S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8901) CITA por TREINTA DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. Mirta Graciela DIFFERDING, D.N.I. Nº 6.509.696, argentina, vecina de la ciudad de Concordia, fallecida el 21 de julio de 2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: /////Concordia, 14 de mayo de 2026. VISTO: …RESUELVO: 1.-…2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mirta Graciela

DIFFERDING, D.N.I. Nº 6.509.696, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ..5.-…6.-….7.-…8.-…9.-….10.-…A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Justo J. de Urquiza – Juez-. Fdo. Dr. Justo J. de Urquiza – Juez.-

Correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, de mayo 2026.

ID:34035 - F.C. 04-00073234 3 v./09/06/2026

- - - - - -

EDICTO - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Bmé Mitre N° 26/28 de Concordia (ER) – jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar-, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "DE BERNARDI, María Isabel y RUIZ, María Graciela s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 5489) CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. MARIA GRACIELA RUIZ, D.N.I. Nº 13.940.285, fallecida en Concordia (ER) el 28 de octubre de 2.025, vecina que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo los apercibimientos de ley. La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: “Concordia, 22 de mayo de 2026 VISTO: … RESUELVO: 1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado "DE BERNARDI, María Isabel s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 8915), la apertura del juicio SUCESORIO SIN TESTAMENTAR de María Graciela RUIZ, D.N.I. Nº 13.940.285, vecina que fue de esta ciudad. 2.- MODIFICAR la carátula de estos obrados conforme lo dispuesto en el punto precedente. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. . A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.”. -Mail: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar - PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

Concordia, 27 de Mayo de 2.026.- Jose Luis Sagasti - Secretario.

ID:35155 - F.C. 04-00073277 3 v./09/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle B. Mitre Nº 28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "MEUCCI, Hector Eugenio s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 15178), Correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, HECTOR EUGENIO MEUCCI, DNI N° 11.584.664, fallecido el día 20 de abril de 2026, vecino de esta ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. La resolución que así lo dispone dice: "CONCORDIA, 18 de mayo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- Atento a que resulto competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de HECTOR EUGENIO MEUCCI, DNI N° 11.584.664, fallecido el 20 de abril de 2026 en esta Ciudad de Concordia. 4.- ... 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). 6.- ... 7.- ... 8.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.." Fdo. Gabriel Belen. Juez Subrogante Publíquese por tres veces.-

Concordia, ... de ... de 2026.-

ID:34989 - F.C. 04-00073326 3 v./10/06/2026

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "STRACK OTILIA INES S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Expte. Nº 17193, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OTILIA INES STRACK -DNI N° 14.299.393, vecina que fuera de la localidad de Spatzenkutter -Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en Aldea Salto -Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de octubre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 03 de junio de 2026.

ID:35190 - F.C. 04-00073293 3 v./09/06/2026

FEDERACION

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría Única de quién suscribe, sito en el 2 piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "MASIÑIANI Juan Francisco S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18284, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Masiñiani Juan Francisco, DNI Nº 10.884.953, fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 23/12/2024. PUBLIQUENSE POR 3 DÍAS. A los efectos que correspondan ser transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “FEDERACIÓN, a 12 de febrero de 2026.- (…) PUBLIQUENSE edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC). Firmado: Juan Angel Forneron. Juez Civil y Comercial.”.-

Federación (E. R), …2026.

ID:34703 - F.C. 04-00073240 3 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "CAPELETTI Enrique Ascencio y TAGLIAPIETRA Enriqueta Maria S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 15787/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUETA MARIA TAGLIAPIETRA, M.I. 2.346.958, fallecida el día 12/05/2005, vecina que fuera de Esc. Pcial N° 11 Ensanche Sauce, Departamento Federación (ER) y de ENRIQUE ASCENCIO CAPELETTI, LE Nº 5.772.072, fallecido el día 6/03/2006, vecino que fuera de Esc. Pcial N° 11 Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 5 de mayo de 2026... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de ENRIQUETA MARIA TAGLIAPIETRA y ENRIQUE ASCENCIO CAPELETTI, vecinos que fueran de Escuela Provincial N° 11 Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario digital local que al efecto denuncien, quedando a cargo del interesado garantizar su acreditación en autos, informando la fecha de publicación y el link de acceso al sitio web a efectos de corroborar mediante certificación por parte del juzgado de la que se dejará constancia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... facultándose a la Dra. PAMELA JAQUELINA STIVANELLO y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento... Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - Juez".

CHAJARI, 14 de mayo de 2026.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

ID:34559 - F.C. 04-00073299 3 v./10/06/2026

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajari (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "NONINO Aida Inés y NONINO Ubaldo S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. Nº 6792/24, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de AIDA INES NONINO DNI N° 10.298.690, nacida el día 18 de Agosto de 1952, fallecida el día 26 de julio de 2011, en la localidad de Avellaneda, provincia de Bs. As, vecina que fuera de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de UBALDO NONINO DNI N° 11.514.736, nacido el día 22 de Agosto de 1954, fallecido el día 29 de Abril de 2020 en la ciudad de Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajari, Provincia de Entre Rios.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 11 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NONINO Aida Inés y NONINO Ubaldo S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. Nº 6792/24, venidos a despacho para resolución; CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo peticionado por los presuntos coherederos y teniendo en cuenta que del único bien inmueble de titularidad de la causante AIDA INES NONINO, cuyo cesionario es el causante UBALDO NONINO (confr. Primer Testimonio de Escritura N° 115 agregado el 21/11/2024) se encuentra ubicado en esta jurisdicción; de conformidad con lo dictaminado por la Señora Agente Fiscal adjunta en su dictamen presentado el 20 de diciembre de 2024; RESUELVO: 1)- ADMITIR la competencia del presente universal. 2)- DECLARAR abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores AIDA INES NONIONO y UBALDO NONINO vecinos que fueran de Capital Federal y de Tatutí, Departamento Federación (E.R.), respectivamente. 3)- PUBLICAR EDICTOS por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y publicación digital en el expediente. 4)- HACER conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. STEFANIA AYELEN IRUNGARAY para intervenir en su diligenciamiento". REGISTRESE, notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER y continúe la intervención del Ministerio Fiscal. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2- En igual fecha se registró en LAS, año 2025.-Conste.-firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-. OTRA RESOLUCION: "Chajarí, 13 de febrero de 2025. Habiéndose advertido un error material en la resolución del 11 de febrero de 2025, punto 2, donde se mencionó en forma errónea el apellido de la causante AIDA INES diciendo "NONIONO", aclárase dicho decisorio, en el que deberá decirse "NONINO", debiendo estarse a lo demás dispuesto en el mencionado resolutorio". Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos - Secretaria- OTRA RESOLUCIÓN: Chajarí, 27 de febrero de 2026. Atento lo solicitado en las presentaciones del 20/02/2026 y del 26/02/2026, las razones expresadas y de conformidad con lo previsto en el art. 728, Punto 2 del CPCC, dispónese que la publicación de edictos ordenada en el Punto 3) de la resolución del 11 de febrero de 2025, se efectúe en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad, y en el BOLETIN OFICIAL de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo estarse a lo demás dispuesto en la resolución referenciada. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-. Publíquese por TRES DIAS.

CHAJARI, 15 de MAYO de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:34823 - F.C. 04-00073331 3 v./10/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RADER Miguel Angel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR”, Expte. Nº 7216/26, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ANGEL RADER N° 16.614.017 cuyo fallecimiento se produjo el día 3 de abril de 2026 en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), para que en dicho plazo así lo acrediten. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “CHAJARI, 26 de mayo de 2026.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de

defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor MIGUEL ANGEL RADER N° 16.614.017, vecino que fuera de , Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- Fdo. digitalmente: DR. MARIANO LUIS VELASCO - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2".- PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-

CHAJARI, 29 de Mayo de 2026.-

ID:34736 - F.C. 04-00073334 3 v./10/06/2026

FELICIANO

EDICTO. El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "FARINA, JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Nº 239, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE FARINA, DNI N° 5.678.457, DNIEX 94.286.600, estado civil casado con Genara Antonia Monzón, de nacionalidad italiano, nacido el 01/05/1946 en Tramutola, Provincia de Potenza, Italia, hijo de Pasquale Farina y de Rosa Nocera, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E. R.), fallecido en fecha 21 de julio de 2025, a los 79 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano. Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 2 de diciembre de 2025: (...) Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE FARINA, DNI N° 5.678.457, DNIEX 94.286.600, estado civil casado con Genara Antonia Monzón, de nacionalidad italiano, nacido el 01/05/1946 en Tramutola, Provincia de Potenza, Italia, hijo de Pasquale Farina y de Rosa Nocera, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 21 de julio de 2025, a los 79 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)(...)". Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ.- Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 9 de diciembre de 2025 - Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria Oficina de Gestión Única.

ID:34913 - F.C. 04-00073251 3 v./08/06/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaría única desempeñada por el Dr. Sebastián Leites, en los autos "MANZO NESTOR IRINEO O IRENEO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11098, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR IRINEO O NESTOR IRENEO MANZO, M.I. N° 12.468.457, fallecido el 21 de mayo de 2.025; vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 15 de mayo de 2026.- … En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de NESTOR IRINEO MANZO o NESTOR IRENEO MANZO, D.N.I. N° 12.468.457, fallecido el 21 de mayo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por Radio local F.M. 96.1 Mhz, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- … DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO - JUEZA INTERINA". Publíquese por UN día.-

Gualeguay, 26 de mayo de 2.026.- Fdo: Sebastián Eugenio Ramón Leites.

ID:34920 - F.C. 04-00073330 1 v./08/06/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GABRIEL JORGE CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16068, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE CARLOS GABRIEL, DNI 10.456.498, fallecido el día 19/10/2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:28341 - F.C. 04-00073122 3 v./09/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BENTANCOUR BLANCA ANTONIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11352, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BLANCA ANTONIA BENTANCOUR, D.N.I. N° 1.493.386, fallecida el día 12 de febrero de 2014, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:34415 - F.C. 04-00073196 3 v./08/06/2026

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ NESTOR MARTIN, ROJAS ELVECIA HIPOLITA Y MARTINEZ HORACIO OMAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (ACUMULADO EXPTE N° 16144)", Expte. Nº M-34, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELVECIA HIPOLITA ROJAS, D.N.I. N° 5.239.943, fallecida el día 05/7/2011 y HORACIO OMAR MARTINEZ, D.N.I. N° 14.842.374, fallecido el día 11/10/2023, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:34890 - F.C. 04-00073252 3 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "FONTICOLI ALEJANDRO LUCIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11340, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALEJANDRO LUCIANO FONTICOLI, D.N.I. N° 5.885.576, fallecido el día 06 de marzo de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:34797 - F.C. 04-00073262 3 v./09/06/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana M.G. REARDEN, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "FIOROTTO DORILA MANUELA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 16100, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DORILA MANUELA FIOROTTO, Documento Nacional Identidad N° 1.934.916, fallecida el día 18 de diciembre de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2026.-

ID:35007 - F.C. 04-00073272 3 v./09/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial nro. 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Francisco UNAMUNZAGA, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado “MANSO, NIEVES ANSELMA SUCESORIO AB INTESTATO” Nº DA302/2026, EXPTE. 74/26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a

herederos/as y acreedores de MANSO, NIEVES ANSELMA, D.N.I. 6.289.200 vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en GUALEGUAYCHÚ, en fecha 20/1/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 27 de abril de 2026 - Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente. Firmado Digitalmente.

ID:33512 - F.C. 04-00073301 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "BRIGNOLI, LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte N° 149/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Luis Antonio BRIGNOLI, DNI N° 5.881.530, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 01/07/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente. Firmado Digitalmente.

ID:35550 - F.C. 04-00073306 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en el expediente caratulado "LALANDA, MARIA ALICIA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 9/26", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARIA ALICIA LALANDA, DNI N° 1.210.806, vecina de esta ciudad, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 23/07/2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario EL DÍA.

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:35515 - F.C. 04-00073310 3 v./10/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "HERRERA ELISEO DAVID S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11371, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ELISEO DAVID HERRERA, D.N.I. N° 22.088.397, fallecido el día 01 de mayo de 2026, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.-Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:35029 - F.C. 04-00073322 3 v./10/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "COSTA YOLANDA TERESITA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 173/26, iniciados el 07/05/2026, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: YOLANDA TERESITA COSTA, DNI Nro. 1.493.344, nacida el 17/03/1931, fallecida el 07/09/2012 en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle JUJUY 832. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 19 de mayo de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente. Firmado Digitalmente.

ID:34779 - F.C. 04-00073333 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CORREA MASSAFERRO ROBERTO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11301, cita y emplaza por el

término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO DANIEL CORREA MASSAFERRO, D.N.I. N° 92.357.792, fallecido el día 05 de diciembre de 2025, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de abril de 2026.- Sofia De Zan-Secretaria Subrogante.

ID:34460 - F.C. 04-00073345 3 v./10/06/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Gomez Susana Maria Beatriz S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 7916 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Maria Beatriz Gomez, DNI N° 21.424.124, nacida en fecha 09/03/1970 en la ciudad de La Paz, Entre Rios, hija de Ramon Carlos Gomez y de Beatriz Antonia Ramona Giavón, fallecida en fecha 31/10/2025 en Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina, con último en calle San Martin N° 734 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Rios.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 27 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.) .

ID:34750 - F.C. 04-00073297 1 v./08/06/2026

NOGOYA

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "SIMONSINI, MIGUEL ANGEL ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11507, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALBERTO SIMONSINI vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 1.8.2018. Nogoyá, 20 de mayo de 2026. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:33169 - F.C. 04-00073303 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "GAIOLI, ELSA GLADYS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELSA GLADYS GAIOLI, MI 2.804.636 vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos en fecha 26/04/2026.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 4 de junio de 2026.- Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:35527 - F.C. 04-00073309 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 8070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI N° 1.981.566, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá en fecha 04.02.1994. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 3 de junio de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:35188 - F.C. 04-00073340 1 v./08/06/2026

EDICTO. El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Oscar Eduardo Rossi, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "HERR, SANTIAGO S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11539, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SANTIAGO HERR, MI 5.883.925, vecino que fue de Crucesitas Séptima, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 20/07/2025.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 27 de mayo de 2026.- Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:33584 - F.C. 04-00073346 1 v./08/06/2026

TALA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "CURZIO MODESTA SENOVIA y VILLARREAL RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11572, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes fueran en vida Modesta Senovia Curzio, L.C. 5.235.042, fallecida el 9 de abril del año 2016, con último domicilio en calle Onésimo Leguizamón S/N de esta ciudad, conforme Acta de Defunción N° 36 del 11/04/2016 y Raul Villarreal, L.E. 1.974.836, fallecido el 10 de abril del año 1975, con último domicilio en calle Onésimo Leguizamón N° 244 de esta ciudad, conforme Acta de Defunción N° 37 del 11/04/1975. Publíquese por UN día.

Rosario del Tala, 11 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:35223 - F.C. 04-00073319 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "UHRIG LIDIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 9632, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes fueran en vida se llamara LIDIA UHRIG, defunción ocurrida en fecha 8 de FEBRERO de 2018, Provincia de ENTRE RIOS.

La resolución que así lo dispone dice: "Rosario del Tala, de octubre de 2020. VISTO: … RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de LIDIA UHRIG, vecina que fuera de la localidad de Gdor. Macia, Dpto. Tala.- 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- COMUNICAR a la Administradora Tributaria de la pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). ... Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez. Publiquese por un dia.

Rosario del Tala, 03 de junio de 2026.-

ID:35136 - F.C. 04-00073341 1 v./08/06/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo - A cargo del Despacho - Secretaría a cargo de Rodolfo GONZÁLEZ de SAMPAIO Secretario Suplente , cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Doña María Inés LEDEZMA, DNI n.° 17.578.558, defunción ocurrida el día 14 de diciembre del año 2022, quien en vida fuera vecina de la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, con ultimo domicilio en calle Don Feliciano N° 866 de dicha ciudad, nacida el 27 de junio de 1966, en la Provincia de Entre Rios, Argentina, y que falleciera el 14 de diciembre de 2022 en la localidad de San Salvador, Entre Rios Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente " Salvador, 15 de abril de 2026.- VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante María Inés LEDEZMA, DNI n.° 17.578.558, defunción ocurrida el día 14 de diciembre del año 2022, quien en vida fuera vecina

de la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, - digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... 12.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo - A cargo del Despacho. Publíquese por tres días.-

San Salvador Entre Ríos, __ de___ de 2026.-

ID:34695 - F.C. 04-00073223 3 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo - A cargo del Despacho - Secretaría a cargo de Rodolfo GONZÁLEZ de SAMPAIO Secretario Suplente; en los autos caratulados, "VILLAVERDE, Lorenzo Rufino s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7365) , cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Don VILLAVERDE Lorenzo Rufino, DNI M 7.852.156, quien en vida fuera vecino de la localidad de San Salvador, departamento San Salvador, con ultimo domicilio en calle Rene Favaloro N° 22, de San Salvador, Provincia de Entre Rios, nacido el 11 de agosto de 1949, en la Provincia de Entre Rios, Argentina, y que falleciera el 11 de septiembre de 2025 en la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Rios, Argentina . Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente "San Salvador, 07 de mayo de 2026.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Lorenzo Rufino VILLAVERDE, DNI n.° 7.852.156, defunción ocurrida el día 11 de septiembre del año 2025, quien en vida fuera vecino de la localidad de San Salvador, departamento San Salvador.- 2.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, -digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... 8.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo - A cargo del Despacho- Publíquese por tres días.-

San Salvador Entre Ríos, ___ de ___ de 2026.-

ID:34686 - F.C. 04-00073225 3 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E. R.), Dr. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho—, Secretaría única a cargo del Dr. Rodolfo GONZALEZ DE SAMPAIO – Suplente – , en los autos caratulados: "MOLARES, Irma Aracelia y OSORIO, Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7366), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Irma Aracelia MOLARES, D.N.I. N° 4.260.262, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Rios, fallecida en dicha ciudad, en fecha 02 de mayo de 2015, y de Ernesto OSORIO, D.N.I. N° 5.806.078, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Rios, fallecido en dicha ciudad el 22 de diciembre de 2024, para que así lo acrediten.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: “San Salvador, 08 de mayo de 2026..- VISTO: ..; RESUELVO: (…) 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de los causantes Irma Aracelia MOLARES, DNI n.° 4.260.262, defunción ocurrida el día 2 de mayo del año 2015, y Ernesto OSORIO, DNI n.° 5.806.078, defunción ocurrida el día 22 de diciembre del año 2024, quienes en vida fueran vecinos de la localidad de General Campos, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- (…) 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).-”.- Fdo.: Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho.-

San Salvador, 04 de Junio de 2026.-

ID:35553 - F.C. 04-00073305 3 v./10/06/2026

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin -Juez Civil, Comercial y del Trabajo a cargo del Despacho-, Secretaria única a cargo del Dr. Rodolfo González de Sampaio -Secretario Suplente-, en Autos caratulados: "BONNIN, Facundo Ezequiel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7524) cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Bonnin, Facundo Ezequiel, D.N.I. N° 46.467.124, argentino, soltero, vecino de esta Ciudad, ocurrido en fecha 23 de Enero de 2026 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos.- El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 29 de mayo de 2026.- VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…).- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Facundo Ezequiel BONNIN (DNI n.° 46.467.124), defunción ocurrida el día 23 de enero del año 2026, quien en vida fuera vecino de la localidad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima— citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR (…).- 5.- DAR INTERVENCIÓN (…).- 6.- COMUNICAR (…).- 7.- TENER (…).- 8.- TENER (…).- 9.- EXPEDIR (…).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).”.- Fdo. por Arturo H. Mc. Loughlin. Juez Civil, Comercial y del Trabajo -A cargo del Despacho-.-

San Salvador, E. R., 04 de Junio de 2026.- Rodolfo González de Sampaio - Secretario Suplente-.

ID:35402 - F.C. 04-00073313 3 v./10/06/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "VILLALBA GERTRUDIS S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de VILLALBA, Gertrudis D.N.I.: 04.198.347, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en la Localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en fecha 25/07/2025.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 29 de abril de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:30738 - F.C. 04-00073239 3 v./10/06/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "GERARD DARIO RAUL S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 12017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de GERARD, Darío Raúl D.N.I.: 16.842.978, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 03/10/2025.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 13 de mayo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO.

ID:33744 - F.C. 04-00073302 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "CAJAL NORMA S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 12049, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de CAJAL, Norma D.N.I.: 05.755.979, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepcion del Uruguay, en fecha 03/01/2026.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 1 de junio de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:35394 - F.C. 04-00073314 1 v./08/06/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "RIHL JUAN OSCAR S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 12042, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a herederos/as y acreedores de RIHL, Juan Oscar D.N.I.: 08.039.284, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Basavilbaso, en fecha 15/12/2022.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 29 de mayo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:34980 - F.C. 04-00073328 1 v./08/06/2026

CITACIONES

CONCORDIA

a JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION y/o a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Juez Dr. Jorge Ignacio Ponce, y secretaría Dr. Alejandro Centurión, en autos "PAIZ, Ivana Lucrecia c/ JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION S/ USUCAPION" (Expte. Nº 12175), ordena la publicación del presente por el término de DOS (2) DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y en un diario local. Por el presente se CITA y EMPLAZA a JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y de designarse Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. Datos del Inmueble: Según el Plano de Mensura Nº 88.511 confeccionado por el Agrimensor Rubén D. CARRAZONI y registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos con fecha 13.06.2025, se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Comuna de Pedernal, Colonia Santa Isabel, Manzana Nº 2 A, con una superficie de 368, 04 m² (que corresponde a uno de mayor extensión), Partida Provincial Nº 02-174.310/6 (anterior 02-125.592/2), inscripto en el Registro Público de Concordia en fecha 02.09.1901 al Nº 6847, Tomo 14, Folio 128 vto. C.U., con domicilio parcelario en Calle Pública S/Nº a 21, 49 mts. de Calle Pública, Comuna de Pedernal, cuyos límites y linderos son: al NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo Sur 52º 41’ Este de 18, 13 metros divisoria con Calle Pública; al ESTE: Recta (2-3) edificada al rumbo Sur 37º 03’ Oeste de 19, 69 metros divisoria con Ana María Paiz de Mendieta; al SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo Norte 53º 35’ Oeste de 18,98 metros divisoria con Omar Gamarra (Plano 26.686); y al OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo Norte 39º 29’ Este de 20, 00 metros divisoria con Prudencio Aguiar (Plano 26.687).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “CONCORDIA, 05 de Mayo de 2026”.- (…).- 4.- CITAR mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local a JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble objeto del juicio, el que según el Plano de Mensura Nº 88.511 confeccionado por el Agrimensor Rubén D. CARRAZONI y registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos con fecha 13.06.2025, se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Comuna de Pedernal, Colonia Santa Isabel, Manzana Nº 2 A, con una superficie de 368,04 m² (que corresponde a uno de mayor extensión), Partida Provincial Nº 02-174.310/6 (anterior 02-125.592/2), inscripto en el Registro Público de Concordia en fecha 02.09.1901 al Nº 6847, Tomo 14, Folio 128 vto. C.U., con domicilio parcelario en Calle Pública S/Nº a 21,49 mts. de Calle Pública, Comuna de Pedernal, cuyos límites y linderos son: al NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo Sur 52º 41’ Este de 18,13 metros divisoria con Calle Pública; al ESTE: Recta (2-3) edificada al rumbo Sur 37º 03’ Oeste de 19,69 metros divisoria con Ana María Paiz de Mendieta; al SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo Norte 53º 35’ Oeste de 18,98 metros divisoria con Omar Gamarra (Plano 26.686); y al OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo Norte 39º 29’ Este de 20,00 metros divisoria con Prudencio Aguiar (Plano 26.687), para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez”).

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Concordia, 18 de Mayo de 2026.-

ID:32081 - F.C. 04-00073208 2 v./09/06/2026

URUGUAY

a AGOSTINI VANDENBOSCH DYLAN NAHUEL

EDICTO. Sr. Juez de Paz, Dr. Marcelo Fernández Rousseaux de la ciudad de Concepción del Uruguay, secretaria a cargo de la Dra. Blanco Natalia T., Secretaria Suplente, en los autos caratulados “CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO DOBLE S C/ AGOSTINI VANDENBOSCH DYLAN NAHUEL S/ EJECUTIVO” Expt 19297 año 2025 cita y emplaza al Sr. AGOSTINI VANDENBOSCH DYLAN NAHUEL DNI 43.679.610 con ultimo domicilio conocido en calle Lorenzo Sartorio N° 1085 de Concepción del Uruguay, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2025. (…) Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra AGOSTINI VANDENBOSCH DYLAN NAHUEL DNI N° 43.679.610 con domicilio en calle Lorenzo Sartorio N° 1085 de CIUDAD, por cobro de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 677.372, 40) con más intereses y costas.” Conforme lo dispuesto por los artículos 142, 143, 329 del C.P.C.C. CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial por un día y en un periódico local por dos días -Art. 329 C.P.C.C.E.R (…) FDO: Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Juez del Juzgado de Paz de ciudad..

ID:34787 - F.C. 04-00073332 2 v./09/06/2026

REMATES Y SUBASTAS

GUALEGUAYCHU

Por Marcos Esteban Martinelli

EDICTO. El Señor Juez del Trabajo Nº 1, Dr. Luis Javier Frosch, Secretario Nº 1, el Dr. Hugo Nestor Otero, hace saber por dos veces que en autos caratulados “VELAZQUEZ CARINA ANALIA (hoy sus herederos) c/ ORO ROJO CARNES VACUNAS S.A. Y OTROS s/ EJECUCION DE SENTENCIA EJECUCION DE HONORARIOS” (Expte. Nº 11406), que tramita por ante este Juzgado, ha designado al Martillero Público Marcos Esteban Martinelli, mat. Del COMPER Nº 1150, se subastara el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires Partido 120 Berazategui, Nomenclatura Catastral V, M; MANZANA 95-B; PARCELA 14, MATRICULA 53151, PLANO 120-113-74, LOTE de la Manzana 95-b Ubicado en Berazategui, paraje denominado Barrio Drake, con fte al camino Gral Belgrano, entre las calles 29 y 30; el que mide y linda: 10 ms. de fte. al SO. sobre Camino Gral Belgrano; 25 ms.52 cm. al NO. Lindando con costado del lote 15; 10 ms. 24 cm. al NE. Lindando con fdo. del lote 3 y 23 ms.33 cm. al SE. Lindando con costado del lote 13. Superficie: 244 mts. 25 dm. cdos.-de la Provincia de Buenos Aires, propiedad del ejecutado Roberto Carlos SCHELL, en la proporción del 100%, con presencia de ocupantes conforme surge de la constatación de fecha 24/2/2026, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Marcos MARTINELLI, matrícula profesional Nro.1150. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 22 de junio de 2026 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 29 de junio de 2026 a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar , art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: Si bien la base de subasta debería disponerse en el avalúo fiscal, atento lo peticionado por la ejecutante y dado que la base de subasta procura el resguardo en la satisfacción de créditos de naturaleza alimentaria, corresponde fijar la base de subasta en la suma de PESOS TREINTA y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 32.506.371,26), estableciéndose el monto incremental: hasta llegar a los $ 50.000.000 será de $3.000.000 por cada postura; si el bien supera dicho monto, será de $ 2.000.000) por cada postura, hasta llegar a la suma de $ 80.000.000; si el bien supera dicho monto, será de $ 1.000.000 por cada postura, hasta concluir al resultado final. b) Comunicación de la

oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia- como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 7-103492/9, CBU 3860007203000010349299 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- Por la exhibición del bien a subastar se podrá consultar las imágenes y video en el portal de subastas electrónicas o personalmente junto con el martillero de lunes a viernes de 9 a 12 hs. previo convenir con el Martillero en calle Bolivar y Montevideo – Tel 430509/15642725 – Gualeguaychú. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del juzgado.

Gualeguaychú, 1 de junio de 2026.- Javier Frosch Juez del Trabajo N° 1, Firmado Digitalmente. Hugo Otero Secretario, Firmado Digitalmente.

ID:34798 - F.C. 04-00073261 3 v./09/06/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MARTINEZ NATALIA PAOLA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5452, en fecha 19/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de NATALIA PAOLA MARTINEZ, DNI 30.187.247, CUIL 27-30187247-5, argentina, de estado civil soltera, con domicilio en José Vera y Cabildo Abierto, Cortada Nº 1 S/N, Bº Sachetti, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. HUGO ROMULO LARRAZABAL con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 h y jueves de 9 a 11 h (días hábiles judiciales) hasta el día 24/07/2026 inclusive. Se

han fijado los días 04/09/2026 y 20/10/2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 27 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:33654 - F. 05-00003051 5 v./08/06/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "ALVAREZ MELISSA DANIELA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5455, en fecha 21 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de MELISSA DANIELA ALVAREZ, DNI N° 32.565.396, CUIL 27-32565396-0, con domicilio real en calle Los Sauces N° 426 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 655 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17: 00 a 19: 00 h y de martes a viernes de 10:00 h a 12:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 6 de agosto de 2026 inclusive. Se han fijado los días 17 de septiembre de 2026 y 2 de noviembre de 2026 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 29 de mayo de 2026.- Fdo. MARÍA VICTORIA ARDOY - SECRETARIA.

ID:34139 - F. 05-00003052 5 v./08/06/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CLEMENTE EMILIANO LAUREANO EMANUEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5463, en fecha 26/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de EMILIANO LAUREANO EMANUEL CLEMENTE, M.I. 42.470.642, CUIL: 20-42470642-7, nacido el 01/03/2000 de la unión de Sandra Mabel Cuesta y Aldo Gustavo Clemente, y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Juan L. Ortiz N°135 de la ciudad de Colonia Avellaneda, de la localidad de Paraná, Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIA CIELO REZETT con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 342 1° Piso de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 horas y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12/08/2026 inclusive. Se han fijado los días 25/09/2026 y 12/11/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 1 de junio de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:34699 - F. 05-00003054 5 v./10/06/2026

NOGOYA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PIEDRABUENA ROSA MARINA S/

QUIEBRA", Expte Nº 8014, se ha declarado la QUIEBRA de ROSA MARINA PIEDRABUENA, DNI 17.192.314, CUIL 27-17192314-5, con domicilio real en calle Maipú N° 751 de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. LEONARDO JORGE TOMÁS, con domicilio constituido en calle Maipú N° 1145 de esta ciudad, quien atenderá lunes y miércoles de 9 a 11 horas, martes y jueves de 15 a 17 horas; debiéndose adjuntar (además de la solicitud en formato papel) un ejemplar en pdf al mail: cr.leonardotomas@gmail.com, hasta el día 05-08-2026 inclusive. Se han fijado los días 18-09-2026 y 06-11-2026, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 3 de junio de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:35363 - F. 05-00003055 5 v./12/06/2026

NOMBRES

FEDERACION

EDICTO. el Juzgado de Familia y Penal de niños y adolescentes de esta ciudad, a cargo de la Dra. GRISELDA MABEL MOSCATELLI (Jueza), Secretaría de la Dra. Georgina Galimberti (Suplente), en los autos caratulados “APOSTOLO Juan Patricio S/ AUTORIZACION JUDICIAL (Modifcacion de apellido)", Expte. Nº 13443/26, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de ley a quienes quienes pretenden hacer valer sus derechos y/o tengan motivos fundados para oponerse a la acción que entabla el Sr. JUAN PATRICIO APÓSTOLO DNI 33.594.838 el cual solicita autorización judicial para modificar su apellido suprimiendo el apellido paterno y reemplazarlo por el apellido materno. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Chajarí, 27 de mayo de 2026. Proveyendo escrito de fecha 26/05/2026: Téngase por presentado a JUAN PATRICIO APOSTOLO, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. LEONARDO FERREYRA REVERDITTO, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada en formato digital. Désele en autos la intervención que por derecho corresponde. Téngase por promovida la presente acción de autorización judicial para suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por apellido materno, de conformidad con los arts. 69 y 70 del CCCN, que tramitará por el Proceso Abreviado por Audiencias, (arts. 83 s.s. y c.c. del C.P.F.). De conformidad con los arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos en un diario digital local y/o de la ciudad de Concordia, una vez por mes, por el lapso de dos meses, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación comparezcan quienes pretenden hacer valer sus derechos y/o tengan motivos fundados para oponerse a la acción que se entabla. Fdo. digitalmente: Dra. GRISELDA MABEL MOSCATELLI Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

CHAJARI, 28 de mayo de 2026 - Dra. Georgina Galimberti, Secretaria Interina.

ID:34744 - F.C. 04-00073298 1 v./08/06/2026

LICITACIONES

PARANA

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Segundo Llamado
Licitación Pública N° 01/26

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3º con Plano de mensura Nº 7.661 bajo Matricula Nº 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.500,00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U$S 105.000,00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 03 de JULIO de 2026, a las 9:30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com

ID:33697 - F.C. 04-00073113 23 v./01/07/2026

- - - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS INFORMATICOS. -

APERTURA: El 02/07/26 a las 09: 00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2197, Dirección de Despacho (1° piso) Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, Entre Ríos, T. E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar .-

VENTA DE PLIEGOS: A través del Departamento I TESORERÍA de la Dirección de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, Entre Ríos. Podrá pagarse mediante transferencia a la cta. cte. Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597 - Banco Entre Ríos, debiendo enviarse el comprobante al correo tesoreria. jefatura@vialidadentrerios.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).-

ID:34362 - F.C. 04-00073202 3 v./10/06/2026

- - - - - -

COMUNA DE EL PALENQUE

Licitación Pública Nº 02/26

OBJETO: Adquisición de UNA (1) CAMIONETA USADA O NUEVA destinada a la movilidad de la Comuna.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta millones ($ 40.000.000, 00).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 30/06/2026 hasta las 11:29 en Sede Administrativa de El Palenque.

APERTURA DE OFERTAS: 30/06/2026, 11:30 horas, Lugar: Sede administrativa de la Comuna de El Palenque, sito en calle San Martin sin numero, El Palenque (ER).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($00,00).

Por consulta de pliegos dirigirse a la Comuna de El Palenque en días hábiles administrativos en horarios de 8:30 a 13 horas, teléfonos 0343-156115732, comunaelpalenque@gmail.com

Comuna de El Palenque, Grosso Ricardo Rubén, presidente comunal.

ID:35068 - F.C. 04-00073257 2 v./08/06/2026

- - - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N.º 2026-0679:

"Adquisición de celdas 'metalclad' de 13, 2 kV para ET Nogoyá, ET San Salvador, ET Victoria y CD Ramírez"

ENERSA convoca a licitación para la adquisición de "celdas tipo 'metalclad' a prueba de arco interno para 13, 2 kV, según el siguiente detalle":

• Rubro I: Celdas de 13, 2 kV – 50 Hz – 500 MVA, tipo interior, aislado en aire a prueba de arco interno para Estación Transformadora Nogoyá.

• Rubro II: Celdas de 13, 2 kV – 50 Hz – 500 MVA, tipo interior, aislado en aire a prueba de arco interno para Estación Transformadora San Salvador.

• Rubro III: Celdas de 13, 2 kV – 50 Hz – 500 MVA, tipo interior, aislado en aire a prueba de arco interno para Estación Transformadora Victoria.

• Rubro IV: Celdas de 13, 2 kV – 50 Hz – 500 MVA, tipo interior, aislado en aire a prueba de arco interno para Centro de Distribución Ramírez.

• Rubro V: Lote de repuestos. Se aclara respecto a este rubro que queda a solo juicio de ENERSA la compra o no de los equipos cotizados como repuesto.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto, la que se realizará el día 30 de junio de 2026 hasta las 10: 00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:34997 - F.C. 04-00073273 3 v./09/06/2026

- - - - - -

ESCUELA NORMAL RURAL JUAN BAUTISTA ALBERDI – FHAyCS – UADER

Licitación Pública Nº 01/26

Segundo Llamado

OBJETO: La ESCUELA NORMAL RURAL JUAN BAUTISTA ALBERDI – FHAyCS – UADER llama a Licitación Pública N° 1/26 – Segundo llamado - convocada para adquirir 1 (una) caldera a leña para producción de vapor con una superficie de calefacción de entre 12 y 20 m², con su respectivo traslado hasta la institución y puesta en funcionamiento, nueva, sin uso, con destino al sector Industria de la Escuela.

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA INVERSION: $ 60.000.000, 00 (Pesos sesenta millones)

RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: ESCUELA NORMAL RURAL JUAN BAUTISTA ALBERDI – FHAyCS – UADER, Ruta 11 Km 10 – Oro Verde - Dpto Paraná – Entre Ríos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: ESCUELA NORMAL RURAL JUAN BAUTISTA ALBERDI – FHAyCS – UADER, Ruta 11 Km 10 – Oro Verde - Dpto Paraná – Entre Ríos, el día 19 de junio de 2026 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Proveeduría de la Escuela Normal Rural Juan Bautista Alberdi de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

COSTO DEL PLIEGO: $ 6.500, 00 (Pesos seis mil quinientos)

Prof. Julia Centurion - Directora Escuela Normal Rural J B Alberdi - F.H.A. y C.S.

ID:35054 - F.C. 04-00073286 3 v./09/06/2026

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública Nro. 06/2026

“Obra Reconstitución de Talud Lateral Piletas Paraíso - Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 03/07/2026 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 03/07/2026 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES ($ 175.500.000, 00.-)

Costo del Pliego: Sin Cargo Contacto: compras@cajacolon.com.ar

ID:35091 - F.C. 04-00073281 5 v./11/06/2026

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Privada Nro. 03/2026

"Restauración de la Estructura Metálica del Parque Acuático del complejo Termas Colón - Sistema llave en mano. (Materiales y mano de obra incluidos)"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 19/06/2026 hasta hora 09:00.

Fecha de apertura de los sobres: 19/06/2026 hora 09:00. -

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N.º 496, Colón, Entre Ríos. -

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000, 00) IVA incluido.

Costo del pliego: Sin Costo

Garantía de Oferta: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000, 00)

Garantía de impugnación: PESOS CIEN MIL ($ 100.000, 00).

ID:35373 - F.C. 04-00073315 5 v./12/06/2026

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado a Licitación Pública Nº 009/2026 D.E.

Decreto Nº 512/2026 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales necesarios – Provisión de materiales – 900 (novecientos) m3 de hormigón elaborado tipo H30, reglamento CIRSOC 201, para ser utilizados en la obra de construcción de pavimento en calle Pablo Stampa entre Fochesatto y Brasil, y calles Pio XII y Dr. Planas tramo entre Av. 9 de Julio y Pablo Stampa de nuestra ciudad.

APERTURA: 19 DE JUNIO DE 2026 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 155.000, 00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 155.000.000, 00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ID:34081 - F.C. 04-00073178 4 v./08/06/2026

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 03/2026

Dec. 135/26

OBJETO: "PROVISION DE "UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS CARGA TRASERA 0 KM"

PRESUPUESTO: ($ 170.000.000,00) PESOS CIENTO SETENTA MILLONES

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 30/06/2026 HORA: 10:00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

PRESIDENTE MUNICIPAL - DOMINGO DANIEL ROSSI.

ID:35307 - F.C. 04-00073318 3 v./10/06/2026

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

Licitación Pública Nº 03/2026

"LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2026 – "

OBJETO: REPARACIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA CASE 580 N Nº 3, CON REPUESTOS INCLUIDOS.

DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 25.000.000, 00.-), INCLUIDO I.V.A. Y TODO OTRO CONCEPTO QUE GRAVE LA OPERACIÓN

LA ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SERÁ GRATUITA Y LOS MISMOS PODRÁN DESCARGARSE DESDE LA PÁGINA WEB NUEVO.NOGOYA.GOB.AR.-

FECHA DE APERTURA: APERTURA PARA DÍA 19 JUNIO DE 2026 A LAS 10: 00 HS, EN SEDE MUNICIPAL.-

ID:34669 - F.C. 04-00073226 2 v./08/06/2026

VILLAGUAY

COMUNA DE LUCAS SUD SEGUNDA

Licitación Pública Nro 01/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE TRACCIÓN USADA

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.000.000, 00 (PESOS CUARENTA MILLONES)

APERTURA DE SOBRES: Día 24/06/2026 a las 16:30 hs

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

NORMAS APLICABLES: Ley 10.644, Ordenanza de Contratación Nro 04/2026

DOMICILIO: Sede Comunal: Zona rural (Laguna Larga), Comuna de Lucas Sud Segunda. Teléfono : 3455-413088 ; email: compras.lucassud2@gmail.com

Comuna de Lucas Sud Segunda, 03 de Junio de 2026 – Coronel Silvia, presidente comunal.

ID:35309 - F.C. 04-00073317 3 v./10/06/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de NAVARRO, YANINA VANESA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. NAVARRO, YANINA VANESA DNI: 26.509.36, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 01 de Enero de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3354274 – "DAROS, FACUNDO (40163270) – SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA MADRE SRA. NAVARRO YANINA VANESA.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz., Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:34690 - S.C-00017282 5 v./11/06/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

"Señor LATORRE LUCAS NOEL D. N. I. 34.014.537, Legajo N° 221.363".

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que mediante Decreto N° 1399/26 E-GER-GOB, cito: Artículo 1°- Aceptase la Renuncia presentada por el Sr. Lucas Noel LATORRE, D.N.I. 34.014.537, Legajo N°

221.363, Categoría 2, Profesional “C”, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 28-10-25 según lo expresado en los considerandos.

Queda Ud. debidamente notificado por este medio.

FIRMA Lic. Azzalini Lautaro, Director de Comedores. M.D.H.

ID:34335 - S.C-00017281 5 v./09/06/2026

NOGOYA

EDICTO. Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los sucesores y/o herederos del Sr. Mario Antonio ACOSTA, DNI Nº 21.735.835, que en el Expediente Nº 213187/22, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 01233/2026 IAPV, la cual dispone “Rectificar parcialmente la Resolución de Directorio Nº 3404 de fecha 26 de diciembre de 2025, declarando vigente la adjudicación y venta a favor del Sr. ACOSTA Mario Antonio DNI Nº 21.735.835 y autorizando la cesión efectuada por el adjudicatario a favor del Sr. ACOSTA Maximiliano Martin Javier DNI Nº 40.409.828.-”

Firmado: Lic. Joel A. Brunetti, Subdirector General IAPV Entre Ríos.

ID:35357 - F. 05-00003056 3 v./10/06/2026

URUGUAY

Edicto. Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Aranzazu Cayetana VILLAGRA, L.C. Nº 1.217.215, que en el Expediente Nº 233559/25, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 01080/2026 IAPV, la cual dispone “Resolver de Pleno Derecho el contrato de COMODATO suscripto oportunamente entre el IAPV y la Sra. VILLAGRA Aranzazu Cayetana L.C. Nº 1.217.215, en virtud del fallecimiento de la comodataria.-”

Firmado: Lic. Joel A. Brunetti, Subdirector General IAPV Entre Ríos.

ID:35321 - S.C-00017285 3 v./10/06/2026

CONCURSOS

PARANA

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Concursos de Precios Módulo “A”

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para los siguientes ítems:

N.º 2026-0979: Adquisición de camión chico 4 x4.

Presentación de ofertas hasta el 11 de junio de 2026 inclusive.

N.º 2026-1003: Adquisición de seccionadores de 33 y 13, 2 kV (Plan de Compras 2026/2027).

Presentación de ofertas hasta el 16 de junio de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:34782 - F.C. 04-00073245 3 v./08/06/2026

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

VICTORIA

CLUB SPORTIVO VICTORIA

Convocatoria a Elecciones Ordinarias

La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO VICTORIA según lo establecido en sus estatutos convoca a la PRESENTACION DE LISTAS para las próximas elecciones de autoridades, a realizarse en la Asamblea General Ordinaria del día 26 de Junio de 2026 en el horario de las 21:00 hs. en en el local de su sede social, sito en calle 25 de Mayo y Guemes de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos para ocupación de los siguientes cargos:

Presidente – Vice-Presidente – Secretario – Pro-Secretario – Tesorero – Pro-Tesorero - Cinco (5) Vocales Titulares – Dos (2) Revisores de Cuentas.-

Dicha presentación podrá realizarse hasta las 20:00 horas del día 25 de Junio de 2026 ante la Comisión Directiva.-

Victoria, Entre Ríos. 1º de Junio de 2026.-

ZEBALLOS NANCY ISABEL, secretario, BRASESCO TOMAS JOSE A., presidente.

ID:34051 - F.C. 04-00073192 3 v./08/06/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

COLON

ORBE PREVISIÓN S.A.S.

VILLA ELISA MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL artículos 6 y 7 “ORBE PREVISIÓN S.A.S”

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Villa Elisa, Distrito Segundo del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de diciembre de 2023, en la sede social de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “ORBE PREVISIÓN S.A.S”, sita en la calle Doctor Gutiérrez número 1550 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, se reúnen los socios de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “ORBE PREVISIÓN S.A.S”, los Sres Socios: Mónica Beatriz SCHROEDER, DNI N° 12.478.002, Juan Pablo DELADOEY, DNI N° 270837.351, Chantal DELADOEY, DNI N° 39.367.049, y Ángel Agustín DELADOEY, DNI N° 31.394.840-; domiciliados en Av. Libertad 1270 de la ciudad de Villa Elisa, departamento Colon. Que en dicha asamblea se referenció que en la asamblea del 21/09/2023, se ha aceptado la renuncia del Administrador Titular Señor Amilcar Ángel Deladoey y seguidamente se aprobó a la Señora Chantal Deladoey, como Administradora Titular, quien ocupará el cargo juntamente con la Señora Mónica Beatriz Schroeder. Siendo el Señor Ángel Agustín Deladoey, el Administrador Suplente. Haciéndose necesario la MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL, en virtud de encontrarse designado los Administradores dentro del Contrato Social en la CLÁUSULA SEXTA.- Por lo cual en la asamblea del 13/12/2023 se resolvió la modificación de la CLAUSULA SEXTA del estatuto social de la Sociedad, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Administración – Representación – Uso de firma - Artículo 6 – La administración estará a cargo de los Señores Chantal Deladoey, y de doña Mónica Beatriz Schroeder, cuyos datos personales obran en el comparendo de la presente escritura; que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor Ángel Agustín Deladoey, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pueda producirse. Los nombrados presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.”.- Y A LOS

15 días de mayo de 2025, en la sede social de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “ORBE PREVISIÓN S.A.S”, sita en la calle Doctor Gutiérrez número 1550 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, se reúnen los socios los Sres Socios: Mónica Beatriz SCHROEDER, DNI N° 12.478.002, Juan Pablo DELADOEY, DNI N° 270837.351, Chantal DELADOEY, DNI N° 39.367.049, y Ángel Agustín DELADOEY, DNI N° 31.394.840-; domiciliados en Av. Libertad 1270 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon; para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: Que en la Asamblea General Extraordinaria del 21/09/2023, se ha aceptado la renuncia del Administrador Titular Señor Amilcar Ángel Deladoey y seguidamente se aprobó a la Señora Chantal Deladoey, como Administradora Titular, quien ocupará el cargo juntamente con la Señora Mónica Beatriz Schroeder. Siendo el Señor Ángel Agustín Deladoey, el Administrador Suplente. Que en la Asamblea del 13/12/2023 se resolvió la modificación de la cláusula sexta del Contrato Social, tal como quedó redactado más arriba. Haciéndose necesario también la reforma de la cláusula séptima del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: “CLAUSULA SEPTIMA: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Señora Chantal Deladoey y la Señora Mónica Beatriz Schroeder, en caso de ausencia corresponderá a la reunión de socios. Durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa..-

Firmado digitalmente en 3/6/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:35049 - F.C. 04-00073321 1 v./08/06/2026

ASAMBLEAS

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR "ORIENTACIÓN"

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Orientación" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 2026 a las 19:00 en su local de Seri 1105, Crespo, E. Ríos, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

3.- Elección de tres socios escrutadores.

4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y la Secretaria

5.- Elección de Vicepresidente, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente, por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva.

NOTA: Una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes. (Art. 15 de los Est. Sociales). Queda a disposición de los socios, la Memoria y el Balance en el local de la Biblioteca.

ID:34563 - F.C. 04-00073230 3 v./09/06/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL ORO VERDE SOFTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Oro Verde Softbol, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de junio de 2026, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el salón del CIC sito en calle Los Chañares 397 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estado de recurso y gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 2026

3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

ID:34786 - F.C. 04-00073263 2 v./08/06/2026

- - - - - -

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANÁ

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos del Centro Comercial e Industrial de Paraná, la Comisión Directiva del mismo, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede, calle 25 de Mayo N.º 28 de esta ciudad de Paraná, el 22 de junio de 2.026, a las 19:30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día.

Orden del Día

1º- Designación de presidente y secretario para presidir la Asamblea.

2º- Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3º- Consideración y tratamiento de la propuesta de reforma de los estatutos del Centro Comercial e Industrial de Paraná, en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.-

4º- Aprobación del texto ordenando del estatuto social resultante de la reforma propuesta.

5º- Autorización al presidente y secretario para realizar los trámites de inscripción y aprobación ante los organismos que correspondan.

Paraná, 04 junio 2026.- Gabriel Icasatti, secretario, Mauricio Benintende, presidente.

Nota: la Asamblea General Extraordinaria podrá ser llevada a cabo con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos al día con tesorería a la hora indicada, o los que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 39 de los Estatutos).

ID:35134 - F.C. 04-00073278 3 v./09/06/2026

- - - - - -

NU.CLI S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de NU.CLI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Junio de 2026, a las 19.30 hs, la primera convocatoria, y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España 350, de la ciudad de Paraná a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025 (Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos) 3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino .

4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Determinación de la remuneración de los Directores, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

6. Designación de Directores titulares y suplentes por el mínimo de 2 (dos años).

ID:35185 - F.C. 04-00073294 5 v./11/06/2026

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL BADMINTON ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL BADMINTON ENTRE RIOS, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día martes 30/06/2026 a las 20 hs. en calle Ameghino 496, de la ciudad de Paraná.

La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

b) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes al año anterior.

c) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio regular N° 6, finalizado el 31/12/2025.

d) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto anterior.

e) Determinación del monto de la cuota.

f) Proyectos y eventos para el año en curso.

g) Otros temas a tratar.

Sin más, los saluda atentamente.

Paraná, 3 de Junio de 2.026.- PEREZ, Pablo Daniel – Presidente.

ID:35358 - F.C. 04-00073316 1 v./08/06/2026

- - - - - -

A.P.A.S.E.R.

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales de A.P.A.S.E.R. (Asociación de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos), convoca a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 de junio de 2026, a las 19:00 hs, en la sede de la Asociación, cita en calle Urquiza 1226, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del día:

1)- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 52, finalizado al 31 de diciembre de 2025.

3)- Designación de 2 (dos) asambleístas para que junto con la presidente y secretario suscriban el Acta.

NOTA: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No lográndose este quórum dentro de la media hora subsiguiente a la citación funcionará válidamente con él número de asociados presentes.

Juan M. Gonzalez Pessolani, secretario A.P.A.S.E.R., Silvia Verónica Bechir, presidenta A.P.A.S.E.R..

ID:35001 - F.C. 04-00073325 3 v./10/06/2026

CONCORDIA

CLUB HÍPICO CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los arts. 34 y 41 del Estatuto Social, se convoca a los Sres y Sras socios/as a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2026, a la hora 19:00, en la sede de la entidad, sita en Gobernador Cresto s/n (y Presidente Illia), Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un miembro de Comisión Directiva para que actúe como secretario en la Asamblea (art. 35 del Estatuto Social)

2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y el secretario.

3. Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.

5. Elección de autoridades por finalización de mandato conforme el art. 45 del Estatuto Social: elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales titulares, cinco (5) Vocales suplentes, un (1) Revisor de cuentas titular, un (1) Revisor de cuentas suplente y un (1) miembro para el Tribunal de Honor.

NOTA: Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 36 del Estatuto Social).

HUGO CARLOS MULLER, secretario, GABRIEL AGUSTIN DEPPEN, presidente.

ID:35452 - F.C. 04-00073311 1 v./08/06/2026

CENTRO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CONCORDIA. (CETACC)

Se informa a los asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día martes 30 de junio de 2026, siendo su primer y segundo llamado a las 20.00 hs y 21.00 hs respectivamente.

TEMARIO:

1- Lectura del acta de asamblea anterior.

2- Consideración de Memorias y Balances Ejercicio al 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.

3- Exposición de los motivos por los cuales se realiza asamblea tardía.

4- Elección de autoridades.

5- Elección de dos asociados presentes para refrendar el acta.

ID:34945 - F.C. 04-00073329 5 v./12/06/2026

GUALEGUAY

ASOCIACIÓN CIVIL "UNIDOS POR AMOR"

La comisión Directiva de la Asociación Civil "Unidos por Amor" convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Gregoria Pérez al Sur el día 15 de junio del corriente año, a las 20: 00 horas, con el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para labrar el acta.

2) Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisora de cuentas.

3) Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

ID:33903 - F.C. 04-00073216 5 v./09/06/2026

- - - - - -

COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY

Asamblea General Extraordinaria Convocatoria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Junio de 2026, a las 20:00 horas en la sede social de calle Melitón Juárez Nº 171 de la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Reforma de estatuto del Colegio de Médicos de Gualeguay.-

2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, 02 de junio 2026- LA COMISION DIRECTIVA.

Dra. EUGENIA REGGIARDO, TOCOGINEGOLOGA MP 7519.

Dra. REGGIARDO M. EUGENIA PRESIDENTE CMG.

ID:35042 - F.C. 04-00073269 3 v./09/06/2026

- - - - - -

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 2026, a las 18 horas en calle primero de Mayo nº 83 de la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos- en primera convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del Acta anterior

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

3.- Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 62, finalizado el 31 de Diciembre de 2025, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio al 31/12/2025.-

4.- Designación de dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un año.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, Entre Ríos Abril de 2026 - LA COMISIÓN DIRECTIVA.

ID:35072 - F.C. 04-00073344 2 v./09/06/2026

GUALEGUAYCHU

TGD PADRES TEA GUALEGUAYCHU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva de TGD PADRES TEA GUALEGUAYCHU en su reunión ordinaria se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 2026 a las 20,00 Horas en el CCG Luis Lujan sito en calle Florencio Sanchez y Costanera de esta ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1. Lectura de acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura del Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025. Su consideración.
3. Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Se recuerda a los señores socios que conforme al Art. 34 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará con los socios presentes una vez pasada una hora de la establecida.

Comisión Directiva

Presidente, Carina Leonardi.

ID:34835 - F.C. 04-00073254 1 v./08/06/2026

- - -- - -

CLUB DE LOS ABUELOS DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Gualeguaychú 27 de mayo de 2026

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios del “CLUB DE LOS ABUELOS DE GUALEGUAYCHU” a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 2026, a las 17.00 hs. en la sede social en calle Borques 297 de la Ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas todos del Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2026.
3. Tratamiento de Modificación de Cuota Social.
4. Elección de Nuevas Autoridades por el termino de (2) dos años, período 2026-2028.

RIVOLLIER EDGARDO, secretario, PEDROZA CALIXTO, presidente.

ID:34755 - F.C. 04-00073296 1 v./08/06/2026

URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCIÓN LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Correspondiente al Ejercicio N° 25

FUERA DE TERMINO, POR CAMBIOS DE RESOLUCIONES TECNICAS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS CPCEER:

1. El Consejo de administración de la Cooperativa comunica que el día 30 de junio de 2026, a las 18.00 hs en el Salón Parroquial de María Auxiliadora de nuestra ciudad, se celebrará la Asamblea General Ordinaria del ejercicio N° 25 para tratar el siguiente orden del día:
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario. -
3. Lectura y consideración de la Memoria anual, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de Auditoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.-
4. Dar tratamiento sobre la fecha culmine del pago de bases.

5. Informar sobre una posible fusión entre taxis del Uruguay con nuestra Cooperativa, relacionadas a las paradas en la ciudad.

6. Dar tratamiento sobre el funcionamiento en general de nuestra cooperativa.

Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del art. 39º del Estatuto Social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

Saludamos a Ud. muy atte.

De nuestro Estatuto: Art. N° 37: “Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados”. -

Secretario Presidente.

ID:32439 - F.C. 04-00073256 5 v./11/06/2026

VICTORIA

CLUB SPORTIVO VICTORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO VICTORIA invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 26 de Junio de 2026 a las 21,00 hs. en el local de su sede social, sito en calle 25 de Mayo y Guemes de la ciudad de Victoria, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-

2) Motivo por los cuales la Asamblea General Ordinaria correspondientes a los ejercicios en cuestión no se llevaron a cabo dentro de los plazos previstos por los Estatutos de la entidad.-

3) Lectura y consideración de la Memoria del presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio Nº 92 finalizado el 31 de diciembre de 2024.-

4) Lectura y consideración de la Memoria del presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio Nº 93 finalizado el 31 de diciembre de 2025.-

5) Eleccion de las nuevas autoridades electas por el periodo comprendido entre el 27 de Junio de 2026 y el 30 de abril de 2028.-

6) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, Entre Ríos. Junio de 2026.-

ZEBALLOS NANCY ISABEL, secretario, BRASESCO TOMAS JOSE A., presidente.

ID:34053 - F.C. 04-00073191 3 v./08/06/2026

VILLAGUAY

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGUAY

Convocatoria

La asociación “CIVIL AMIGOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGUAY”, matrícula 4160 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria que se realizará el día 12 de junio de dos mil veintiséis, a las diecinueve y treinta horas (19:30 hs.) en la sede ubicada en calle Chile n. º 289 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente: ORDEN del DÍA

1º)- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2º)- Lectura y consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, que corresponden al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2025).-

3º)- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Villaguay, 15 de mayo de 2026 -

Nota: La asamblea sesionará con los socios presentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

A partir del día 15 (quince) de mayo de 2026 se exhibirán en la sede de la institución el padrón de socios con derecho a voto y la documentación a considerar por la asamblea.-

Sonia Noemí Antivero, secretaria, Alfredo Ramón Crosa, presidente.

ID:33430 - F.C. 04-00073335 1 v./08/06/2026

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 54/2026

Paraná, 27 de Mayo de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, THEA ROIG AGUSTIN, DNI Nº 41268289 con domicilio real en calle, ALMAFUERTE N°231 DPTO. 4 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Publico, Corredor (Inmobiliario y Mobiliario), Administrador de Consorcio y Tasador, en la Universidad Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra THEA ROIG AGUSTIN, otorgándole la Matrícula Nº 1862;

Por ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS
DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra THEA ROIG AGUSTIN, otorgándole el N° 1862.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER.

German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:35069 - F.C. 04-00073320 1 v./08/06/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.